1175

243
16-03-20

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 243
(16-Mar-2020)

"Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que ( ) *"la obligación de pagar la incapacidad por enfermedad será cubierta por la entidad de previsión social, a razón de las dos terceras partes (2/3) del salario que devengue el trabajador durante los primeros noventa (90) días, y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días"*.

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 [1], concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016[2].

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone *"En el Sistema General de Seguridad Social de Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente"*.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de la misma, será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

[illegible]

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 243
(16-Mar-2020)

"Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que el pago de la incapacidad medica lo realizará directamente el empleador al afiliado con la misma periodicidad de su nomina, los valores asi reconocidos se deben reportar a mas tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS donde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

Que el articulo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018, el cual consagra que "( ) Prorroga de la incapacidad. Existe prorroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen comun cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesion o por otra que tenga relación directa con esta, asi se trate de diferente codigo CIE (Clasificacion Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupcion mayor a 30 dias calendario. ( )"

Que mediante Resolución N° 189 del veinticinco (25) de febrero de 2020, expedida por la Entidad se reconocio incapacidad médica a la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA identificada con cedula de ciudadania N° 1.023.866.994, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Codigo 222 Grado 02 del Proyecto de inversion 982 *"Formación Artistica en la Escuela y La Ciudad"*, ubicado en la Subdireccion de Formacion Artistica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por los comprendidos desde el catorce (14) de febrero de 2020 hasta el cinco de marzo de 2020.

Que la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA, identificada con cedula de ciudadania N° 1.023.866.994, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Codigo 222 Grado 02 del Proyecto de inversion 982 *"Formacion Artistica en la Escuela y La Ciudad"*, ubicado en la Subdirección de Formacion Artistica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado N° 20204600104372 de fecha seis (6) de marzo de 2020, allego a la Subdireccion Administrativa y Financiera-Talento Humano, certificado de incapacidad medica generada por la Doctora Maria Catalina Bohorquez Vargas Medico General de la EPS Sanitas de fecha cinco (5) de marzo de 2020, donde le concedio cinco (5) dias de incapacidad medica, comprendidos desde el cinco (5) de marzo de 2020 al nueve (9) de marzo de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior, la Subdireccion Administrativa y Financiera – Talento Humano reconoce la prorroga de la incapacidad a partir del seis (6) de marzo de 2020 hasta el nueve (9) de marzo de 2020, toda vez que mediante Resolución N° 189 del veinticinco (25) de febrero de 2020 se reconocio el dia cinco (5) de marzo de 2020, por lo cual se reconoceran cuatro (4) dias de prorroga en la incapacidad medica general a la citada funcionaria, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que debido a los tramites administrativos internos de la Entidad, y la fecha de radicacion del respectivo certificado de incapacidad medica, el presente acto administrativo, es posterior a la fecha de inicio de la prorroga de la licencia de incapacidad por enfermedad general y en cumplimiento de las normas legales vigentes, es procedente reconocer la prórroga de la licencia por enfermedad general a la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA, de la siguiente manera:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 243
(16-Mar-2020)

"Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

FUNCIONARIO			ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA			
EPS			Sanitas			
SALARIO BASE			$ 4.794.530			
FECHA DE INCAPACIDAD			Cinco (5) de marzo de 2020			
FECHA DE INCAPACIDAD	4		6-03-2020 al 9-03-2020			
TOTAL DIAS Nº INCAPACIDAD			cuatro (4)			
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
4	66.667	$ 422.627	0	100	$ 0	$ 1.[illegible]

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer cuatro (4) días de prórroga por licencia por enfermedad a la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.866.994, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del Proyecto de inversión 982 *"Formación Artística en la Escuela y La Ciudad"* ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes comprendidos desde el seis (6) de marzo de 2020 al nueve (9) de marzo de 2020 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La prórroga de la licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 422.627) a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización que deberá cobrarse a SANITAS EPS.

ARTICULO TERCERO: La prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes en la nómina correspondiente con cargo al Proyecto de inversión 982 *"Formación Artística en la Escuela y La Ciudad"* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a SANITAS EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica del citado funcionario.

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano que los valores reconocidos a la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.866.994, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de cuatro (4) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de SANITAS E.P.S. previa autorización de dicha E.P.S. efectuando la acción de cobro por esta entidad.

RESOLUCIÓN N° 243
(16-Mar-2020)

"Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA, identificada con cedula de ciudadania N° 1.023.866.994

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 16-Mar-2020

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
[illegible] Talento Humano	Claudia Maria [illegible] Contratista Talento Humano	
[illegible]	Mario [illegible] Contratista - Talento Humano	
[illegible] Talento Humano	Robertson Gonzalo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
[illegible]	[illegible]	MGR
[illegible]	Sandra Margot Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

[illegible]